

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 6- agosto de 2020

REF: 2020-00329-00

De la revisión del expediente, observa el Despacho que no es competente para conocer de este asunto, como quiera que la sociedad demandante Transportadora De Gas Internacional S.A. ESP, es una entidad de servicios públicos constituida como sociedad por acciones, asimilada a las sociedades anónimas, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994. De acuerdo con la Ley 142 esta clase de sociedades con independencia de su composición accionaria, se rigen para todos los efectos, por las reglas del derecho privado, es decir que sus actos, documentos, contratos, patrimonio, régimen de presupuesto, régimen laboral, etc., son por completo privados¹.

En este orden de ideas, rápidamente se advierte que el juzgado carece de competencia, en tanto, la sociedad demandante no corresponde a una sociedad descentralizada por servicios o entidad pública, para que de modo privativo se diera alcance a la regla 10ª del artículo 28 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se concluye que quien debe conocer de la presente contienda es el Juez Civil Municipal o promiscuo de Saldaña – Tolima, de cara al numeral 7 del artículo 28 ibidem.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO**, por falta de competencia territorial, la presente demanda, con estribo en la regla 7ª del artículo 28 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: **REMITIR** de manera virtual la demanda y sus anexos al Juez Civil Municipal de Saldaña – Tolima, Oficina Judicial de Reparto respectiva-, para lo de su cargo. Oficiese.

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ <file:///C:/Users/liced/Downloads/Plan%20Anticorrupcion%20y%20Atencion%20al%20Ciudadano%20TG%202017.pdf>
<file:///C:/Users/liced/Downloads/Estatutos%20TG%202017.pdf>

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12

Hoy _____

La Sria. 10- agosto de 2020


ANA PATRICIA MONROY/ESGUERRA